CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES
02 MAR. 2017 15:47:44
Entrada 23000

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5108 **09/12/2016** **11053**

AUTOR/A: TREVÍN LOMBÁN, Antonio Ramón María (GS)

RESPUESTA:

La materia de riesgos laborales para la Guardia Civil está regulada en el Real Decreto 179/2005, de 18 de febrero, sobre Prevención de Riesgos Laborales en la Guardia Civil, pues la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales excluye de las medidas que regula, todas aquellas actividades cuya particularidades lo impidan en el ámbito de las funciones públicas, entre ellas las de policía, seguridad, etc.

El artículo 12 del Real Decreto 179/2005, establece que el personal deberá velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud en el desempeño de sus funciones.

Por otra parte, el artículo 7 de la misma norma, establece que la Dirección General de la Guardia Civil promoverá las medidas necesarias para que su personal esté informado sobre los riesgos de la función que realiza y de las medidas adoptadas para la prevención de dichos riesgos. Esta información estará contenida en los manuales de los servicios, instrucciones y órdenes impartidas, cuyo contenido deberá ser conocido por los miembros del Cuerpo de la Guardia Civil hasta el nivel necesario para asegurar la prevención.

Para dar cumplimiento al citado artículo 7, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Guardia Civil ha elaborado el Manual de Prevención de Riesgos en Tráfico, del cual tienen conocimiento todos los componentes de la Agrupación desde el mes de abril del año 2014 y aquellos que se han incorporado a la especialidad a partir de esa fecha.

En el punto 5º del Manual de Prevención de Riesgos en Tráfico, referente a "Detención, identificación y registro de personas y de vehículos", se contempla riesgo de atropello y seguidamente se indican los factores de riesgo y las acciones preventivas para evitarlo.

Además, una de las materias contenidas en el Programa Anual de Acciones Formativas para los años 2016 y 2017, dimanante de la Jefatura de la Agrupación de Tráfico, es la referente a la prevención de riesgos, concretamente el Módulo 1 (Cultura de Seguridad), donde uno de los apartados es el referente a “Riesgos del tráfico y la circulación de vehículos a motor”.

Por otra parte, la Jefatura de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil no tiene conocimiento de que haya habido queja alguna presentada formalmente en el Consejo de la Guardia Civil acerca del riesgo que corren los guardias civiles en el desvío de vehículos pesados en el pk. 21 de la autovía A-4.

Por último, respecto a las medidas de seguridad propias, en la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil se tienen protocolizadas las medidas de autoprotección a observar durante el servicio, así como en las intervenciones operativas. Recientemente se han recordado mediante la distribución de dos documentos: tríptico "Prevención de la siniestralidad propia" y "Decálogo de actuación en la vigilancia del tráfico".

Ello no obstante, y con el fin de mejorar la seguridad de los guardias civiles en el operativo de desvío de camiones en el pk. 21 de la autovía A-4, similar al del km. 23 de la A-1, se adoptará el dispositivo de la siguiente forma:

- Un punto de alerta anterior, con vehículo de protección
- El punto de desvío señalizado con conos.
- Señalización previa variable con elementos luminosos.
- Una zona de estacionamiento y espera de vehículos pesados.

Por otra parte se ha dispuesto la realización de un análisis específico de cada uno de los puntos de desvío en las autovías de Madrid sobre los que se pretende incrementar aún más las medidas de seguridad, mediante:

- Instalación de un dispositivo de barreamiento y protección tipo "new jersey".
- Señalización luminosa en la zona.
- Señales variables en la vía.
- Reducción de velocidad en la vía afectada (a través de paneles de mensajes variables)
- Estacionamiento de vigilancia móvil alternativa, cuando las condiciones meteorológicas así lo aconsejen.

Madrid, 23 de febrero de 2017

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
02 MAR. 2017 15:47:44
Entrada 23000